



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al despacho con solicitud entrega de título judicial consignado por costas procesales, al apoderado de la demandante, con abono a cuenta. Consultada la cuenta judicial de este Juzgado, efectivamente reposa el título bajo el número 400100009024117. Conforme al anexo. Sírvase proveer.

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria

Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que reposa el título judicial **No. 400100009024117 por \$ 4.500.000,00**, consignado por COLPENSIONES en la cuenta judicial del Juzgado 41 Laboral de Circuito de Bogotá D.C. y a favor de la actora ROSA AMELIA FAJARDO DE FORERO con cédula de ciudadanía No. 20169611, se dispone la **AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE DICHO TÍTULO JUDICIAL** a órdenes del doctor MISAEL TRIANA CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía No. 800002404 y Tarjeta profesional de Abogado No. 135830 conforme a la petición y poder elevados y que reposa en el plenario, a la cuenta de ahorros No. 0000000030552020 del Banco Davivienda.

Previo a la autorización, el Apoderado solicitante, deberá allegar certificación de la existencia y vigencia de la cuenta judicial, no menor a un mes.

De otro lado, se dispone oficiar al Juzgado de origen, a fin de que se sirvan informar si allí reposa título alguno a favor de la parte demandante, y de ser así, proceda a efectuar la **CONVERSIÓN** del depósito judicial efectuado por costas a favor de dicha parte, señora ROSA AMELIA FAJARDO DE FORERO con cédula de ciudadanía No. 20169611, a la cuenta judicial de este Juzgado No. 110012032041 y con destino al proceso No. **11001 31 05 016 2019 00787 00**. Efectuado lo anterior, ingresen nuevamente las diligencias la Despacho para lo pertinente.

Por secretaría efectúense las respectivas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

/lavr.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N° 070 del 29 de abril de 2024.

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**

Secretaria